



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG EX-2018-36751703- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 618/19 (RESOL-2019-618-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y anexos de fecha 26 de Julio de 2018, que lucen en el orden número 3, página 3/7, del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1100/19.-**

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes julio de 2018, siendo las 11:00 horas, se reúnen, por la parte sindical, el Sindicato del Personal de Dragado y Balizamiento (“SIPEDYB”), representado en este acto por los señores Cristian Luján Ricle (DNI 26.275.899), Mario Hugo Godoy (DNI 14.094.730), Luis Oscar Pérez (DNI 13.461.365) y Jorge Daniel Aruto (DNI 16.145.817); y por la parte empresaria, la firma Boskalis International B.V. Sucursal Argentina, representada en este acto por su Representante Legal, el Dr. Máximo Julio Fonrouge (DNI 12.045.584); ambas partes, sindical y empresaria, suscriptoras de la Convención Colectiva de Trabajo N° 1419/14 “E” (Ref. Exp. MT N° 1.614.797/14), con el ámbito de aplicación allí especificado, a fin de tratar los siguientes puntos:

1) Toma la palabra la representación sindical, quien manifiesta que considera necesaria una recomposición salarial para el personal comprendido por el CCT N° 1419/14 “E” dependiente de la firma Boskalis International B.V. Sucursal Argentina.-

2) Luego de un intercambio de opiniones y posiciones, las partes han acordado incrementar los salarios y adicionales convencionales que perciben los trabajadores dependientes de Boskalis International B.V. Sucursal Argentina comprendidos por el CCT N° 1419/14 “E”, en un **por ciento (10%)** sobre los valores salariales vigentes al 31/05/2018, que se aplicará –retroactivamente- a partir del 01/06/2018; y un **ocho por ciento (8%)** sobre los valores salariales vigentes al 31/07/2018 (es decir, acumulativo), que se aplicará a partir del 01/08/2018, resultando de tal manera aplicable, desde el 01/06/2018 y desde el 01/08/2018 –respectivamente-, las nuevas escalas o planillas salariales que se adjuntan como Anexo –en dos (2) páginas- formando parte integrante del presente, y en las cuales se detallan los nuevos valores pactados (salarios básicos, adicionales y demás complementos) para cada categoría del personal de dragado.-

3) Las partes asumen el compromiso de reunirse durante el mes de octubre de 2018, a fin de analizar el eventual impacto que la evolución de las variables macroeconómicas pudieren tener sobre los salarios aquí pactados durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.-

4) Las partes convienen en elevar el presente acuerdo a la Autoridad de Aplicación para su homologación y posterior depósito, con arreglo a la legislación vigente y aplicable.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo en este acto cada parte el suyo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-



IF-2018-36761562-APN-DGD#MT

ANEXO

Escalas Salariales Personal Boskalis Junio de 2018

Categorías	Salario Básico (valores mensuales)	Compensación por Franquía Sistema por Equipos 21x21
1	\$ 37,349.00	\$ 1,876.00
2	\$ 32,751.00	\$ 1,619.20
3	\$ 31,835.00	\$ 1,490.40
4	\$ 30,938.00	\$ 1,408.00
5A	\$ 29,643.00	\$ 1,348.00
5B	\$ 28,109.00	\$ 1,284.00
6	\$ 26,558.00	\$ 1,169.60
7A	\$ 24,526.00	\$ 1,085.60
7B	\$ 23,430.00	\$ 996.00
8A	\$ 23,219.00	\$ 940.80
8B	\$ 22,325.00	\$ 878.40
9	\$ 21,986.00	\$ 864.00

Categorías	Salario a Órdenes (valores por día)
1	\$ 1,304.00
2	\$ 1,304.00
3	\$ 1,304.00
4	\$ 1,304.00
5A	\$ 838.00
5B	\$ 838.00
6	\$ 838.00
7A	\$ 838.00
7B	\$ 838.00
8A	\$ 838.00
8B	\$ 838.00
9	\$ 838.00

Categorías	Plus por Embarcado	
	Sistema por Equipos (valores diarios)	Sistema Normal Lunes a Viernes (valores diarios)
1	\$ 2,345.00	\$ 1,805.00
2	\$ 2,024.00	\$ 1,503.00
3	\$ 1,863.00	\$ 1,409.00
4	\$ 1,760.00	\$ 1,341.00
5A	\$ 1,685.00	\$ 1,331.00
5B	\$ 1,605.00	\$ 1,313.00
6	\$ 1,462.00	\$ 1,084.00
7A	\$ 1,357.00	\$ 1,009.00
7B	\$ 1,245.00	\$ 921.00
8A	\$ 1,176.00	\$ 879.00
8B	\$ 1,098.00	\$ 822.00
9	\$ 1,080.00	\$ 799.00

Categorías	Plus por Título (valores diarios)
1	\$ 1,418.00
2	\$ 1,042.00
3	\$ 699.00
4	\$ 381.00

Categorías	Adicional por Dedicación Funcional (valores diarios)
1	\$ 1,672.00
2	\$ 1,297.00
3	\$ 1,025.00

Categorías	Plus Especial - Todos los sistemas (valores diarios)	Compensación por Franquía - Sistema Normal Lunes a Viernes
1	\$ 406.00	\$ 642.00
2	\$ 353.00	\$ 549.00
3	\$ 329.00	\$ 509.00
4	\$ 329.00	\$ 509.00
5A	\$ 329.00	\$ 509.00
5B	\$ 329.00	\$ 509.00
6	\$ 329.00	\$ 509.00
7A	\$ 329.00	\$ 509.00
7B	\$ 329.00	\$ 509.00
8A	\$ 329.00	\$ 509.00
8B	\$ 329.00	\$ 509.00
9	\$ 329.00	\$ 509.00

Antigüedad	Adicional por Antigüedad (valores mensuales)
1 a 5 años	\$ 1,460.00
Más de 5 años	\$ 3,516.00

Se considera la antigüedad en la Empresa al 31 de diciembre de cada año

Desarraigo:	\$ 895.00
-------------	-----------

Comidas (valor diario):	\$ 629.00
-------------------------	-----------

Límite Jurisdiccional:	\$ 2,074.00
------------------------	-------------

IF-2018-36761562-APN-DGD#MI

ANEXO

Escalas Salariales Personal Boskalis Agosto de 2018

Categorías	Salario Básico (valores mensuales)	Compensación por Franquía Sistema por Equipos 21x21
1	\$ 40,337.00	\$ 2,026.40
2	\$ 35,371.00	\$ 1,748.80
3	\$ 34,382.00	\$ 1,609.60
4	\$ 33,413.00	\$ 1,520.80
5A	\$ 32,014.00	\$ 1,456.00
5B	\$ 30,358.00	\$ 1,386.40
6	\$ 28,683.00	\$ 1,263.20
7A	\$ 26,488.00	\$ 1,172.80
7B	\$ 25,304.00	\$ 1,076.00
8A	\$ 25,077.00	\$ 1,016.00
8B	\$ 24,111.00	\$ 948.80
9	\$ 23,745.00	\$ 932.80

Categorías	Salario a Órdenes (valores por día)
1	\$ 1,408.00
2	\$ 1,408.00
3	\$ 1,408.00
4	\$ 1,408.00
5A	\$ 905.00
5B	\$ 905.00
6	\$ 905.00
7A	\$ 905.00
7B	\$ 905.00
8A	\$ 905.00
8B	\$ 905.00
9	\$ 905.00

Categorías	Plus por Embarcado	Plus por Embarcado
	Sistema por Equipos (valores diarios)	Sistema Normal Lunes a Viernes (valores diarios)
1	\$ 2,533.00	\$ 1,949.00
2	\$ 2,186.00	\$ 1,623.00
3	\$ 2,012.00	\$ 1,522.00
4	\$ 1,901.00	\$ 1,448.00
5A	\$ 1,820.00	\$ 1,437.00
5B	\$ 1,733.00	\$ 1,418.00
6	\$ 1,579.00	\$ 1,171.00
7A	\$ 1,466.00	\$ 1,090.00
7B	\$ 1,345.00	\$ 995.00
8A	\$ 1,270.00	\$ 949.00
8B	\$ 1,186.00	\$ 888.00
9	\$ 1,166.00	\$ 863.00

Categorías	Plus por Título (valores diarios)
1	\$ 1,531.00
2	\$ 1,125.00
3	\$ 755.00
4	\$ 411.00

Categorías	Adicional por Dedicación Funcional (valores diarios)
1	\$ 1,806.00
2	\$ 1,401.00
3	\$ 1,107.00

Categorías	Plus Especial - Todos los sistemas (valores diarios)	Compensación por Franquía - Sistema Normal Lunes a Viernes
1	\$ 438.00	\$ 693.00
2	\$ 381.00	\$ 593.00
3	\$ 355.00	\$ 550.00
4	\$ 355.00	\$ 550.00
5A	\$ 355.00	\$ 550.00
5B	\$ 355.00	\$ 550.00
6	\$ 355.00	\$ 550.00
7A	\$ 355.00	\$ 550.00
7B	\$ 355.00	\$ 550.00
8A	\$ 355.00	\$ 550.00
8B	\$ 355.00	\$ 550.00
9	\$ 355.00	\$ 550.00

Antigüedad	Adicional por Antigüedad (valores mensuales)
1 a 5 años	\$ 1,577.00
Más de 5 años	\$ 3,797.00

Se considera la antigüedad en la Empresa al 31 de diciembre de cada año

Desarraigo:	\$ 967.00
-------------	-----------

Comidas (valor diario):	\$ 679.00
-------------------------	-----------

Límite Jurisdiccional:	\$ 2,240.00
------------------------	-------------

IF-2018-36761562-APN-DGD/MT



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EX2018-36751703-APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las 10:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, el Dr. Jaime COLOMBRES GARMENDIA, por el **SINDICATO DEL PERSONAL DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO**, comparece los Sres. Cristian Lujan RICLE y Jorge Daniel ARUTO ambos en su carácter de miembros paritarios, y por la empresa **BOSKALIS INTERNATIONAL BV Sucursal Argentina** comparece el Dr. Máximo Julio FONROUGE en su carácter de miembro paritario con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro BAZZINI.

Declarado abierto el acto, por el funcionario actuante se deja constancia que la presente audiencia se realiza dentro de las competencias propias de este Ministerio.

Cedida la palabra a **ambas representaciones** manifiestan que: vienen en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma directa, junto con sus planillas salariales que luce agregado en el orden número 3 del expediente de la referencia IF 36761562-APN-DGD#MT. Las partes dejan constancia que el presente acuerdo se realiza dentro del marco normativo del CCT N° 1419/14 "E". Por último, solicitan a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

En este estado, **el funcionario** actuante, elevara el presente expediente a la Asesoría Técnico Legal a fin de que emita opinión al respecto.

Con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 11:00 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 618/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.